



**RESUELVE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE  
PLAZO PRESENTADA POR EMPRESA  
ELÉCTRICA CAMPICHE S.A.**

**RES. EX. N° 1/ ROL F-051-2014**

**Santiago, 17 JUN 2014**

**VISTOS:**

Conforme con lo dispuesto en la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, en adelante LOSMA; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 48, de 14 de marzo de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente; la Resolución Exenta N° 225, de 12 de mayo de 2014, de la Superintendencia de Medio Ambiente; la Resolución Exenta N° 249, de 28 de mayo de 2014, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 23 de mayo de 2014 y de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-051-2014, con la formulación de cargos a Empresa Eléctrica Campiche S.A., Rol Único Tributario N° 76.008.306-2, en su calidad de propietario de fuentes emisoras afectas al Decreto Supremo N° 13 de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, norma de emisión para centrales termoeléctricas. Dicha formulación de cargos fue notificada al titular con fecha 2 de junio de 2014.

2. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, y en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 30, de 20 de agosto de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, el infractor tendrá un plazo de 10 días contado desde la notificación de la formulación de cargos para presentar un programa de cumplimiento.

3. Que, con fecha 13 de junio de 2014, Cecilia Urbina Benavides, en representación de Empresa Eléctrica Campiche S.A., solicitó ampliar el plazo para la presentación de un programa de cumplimiento, debido a que la empresa requeriría recopilar antecedentes adicionales para la presentación del programa, alguno de los cuales se encontrarían en la Central, en la Región de Valparaíso, mientras que otros estarían en poder de terceros. Agrega que esta información es necesaria para definir las metas y acciones que forman parte del programa y cumplir los requisitos de presentación

de éste. Por otra parte, solicita tener por acompañado poder de representación y acreditada la representación que ostenta en el presente procedimiento administrativo sancionatorio.

4. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, en todo lo no previsto por dicha ley, se aplicará supletoriamente la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Por su parte, el artículo 26 de la Ley N° 19.880 dispone que la Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

**RESUELVO:**

**I. APRUÉBESE la solicitud de ampliación de plazo.** En virtud de los antecedentes anteriormente expuestos, y considerando las circunstancias que fundan la solicitud, se concede un plazo adicional de 5 días hábiles contados desde el vencimiento de los plazos originales ya referido en el numeral 2º, para la presentación del programa de cumplimiento.

**II. TÉNGASE PRESENTE el poder de representación** de Cecilia Urbina Benavides para representar a Empresa Eléctrica Campiche S.A., en el presente procedimiento administrativo sancionatorio.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

  
**Federico Guarachi Zuvic**  
**Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento**  
**Superintendencia del Medio Ambiente**



**Carta Certificada**

- Cecilia Urbina Benavides, apoderada de Empresa Eléctrica Campiche S.A., Avenida La Concepción N° 141, oficina 1106, Providencia, Santiago.
- Iván Jara, representante de Empresa Eléctrica Campiche S.A., Rosario Norte 532, piso 19, comuna de Las Condes, Santiago.

**C.C.:**

- División de Sanción y Cumplimiento.
- Archivo.